
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCION N°	
311	/021

Montevideo, 20 de julio de 2021.

VISTO: la solicitud de ampliación de la Licitación Pública Nacional N° 01/2020 para la contratación de proveedores de Bootcamps en Habilidades Digitales;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Consejo Directivo Central provisorio N° 464/020, con fecha 8 de diciembre de 2020, se dispuso adjudicar a la empresa 4GEEKS la adquisición de cursos de capacitación en informática, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 1/2020;

II) que, en particular, dicha adjudicación se realizó por un monto total de U\$S 128.970 (dólares americanos ciento veintiocho mil novecientos setenta);

III) que conforme se expresa en el informe presentado por la Docente Encargada de Habilidades Digitales, surge la necesidad de ampliar la contratación de referencia en un 27,138%, para seguir formando a desarrolladores de software full stack;

CONSIDERANDO: I) que dicha ampliación resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), por ajustarse a los presupuestos establecidos en la norma;

II) que se cuenta con el consentimiento de la empresa adjudicataria para la ampliación pretendida;

III) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1º. Ampliar en un 27,138%-ad referéndum de la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas- el contrato celebrado con la empresa 4GEEKS, por el monto total de US\$ 35.000 (dólares americanos treinta y cinco mil), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Precio Unitario US\$	Precio Total US\$
Curso de Capacitación en Informática	10	3.500	35.000

2º. Prorrogar el plazo del contrato por un año a contar desde la fecha de la presente resolución.

3º. Autorizar con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Objeto del Gastos 291, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

4º. Respecto a las demás cláusulas, rige en un todo lo dispuesto en el contrato.

5º. Notifíquese y pase a la Dirección Servicios Corporativos a sus efectos.

Dr. Andrés Gil
Consejero
Universidad Tecnológica

Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica

Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica

